



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

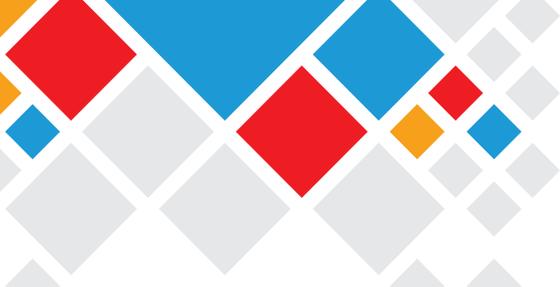
CHS 
Capital Humano y Social

Cuadernillo **2**

Acciones de Prevención de la **ESNNA** ejecutadas por **MINCETUR** y **CHS ALTERNATIVO** (Movimiento Vuela Libre)



Protégeme
Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



Acciones de MINCETUR

Como parte de la estrategia para PREVENIR la ESNNA en el ámbito del turismo, MINCETUR ha venido implementando acciones dirigidas a prestadores de servicios turísticos, funcionarios públicos, comunidad educativa, sociedad civil y población en general con la finalidad de sensibilizar e informarlos sobre qué actividades implementar para proteger a los niños, niñas y adolescentes de este abuso a sus Derechos Fundamentales. Algunas de las acciones desarrolladas a la fecha son las siguientes:

- Talleres y/o charlas de sensibilización dirigidas a funcionarios públicos, prestadores de servicios turísticos, prestadores de servicios afines, docentes, estudiantes de turismo y escolares.
- Capacitaciones a funcionarios públicos, prestadores de servicios turísticos y prestadores de servicios afines.
- Asistencias técnicas dirigidas a funcionarios públicos principalmente de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Locales.
- Puestas en escena de Obras de Teatro sobre Prevención de la ESNNA.
- Suscripción de Códigos de Conducta por parte de los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional (hospedajes, restaurantes, AAVV, guías de turismo, entre otros).
- Elaboración material informativo y de difusión sobre Prevención de la ESNNA, tales como: Módulos de Formación, Manuales, Videos, Folletos, entre otros.
- Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con entidades reconocidas por su destacado trabajo para prevenir la Trata de Personas y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del turismo a nivel nacional.
- Intercambio de Conocimientos en materia de Prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo con otros Gobiernos.

- Participación en las Comisiones Multisectoriales para la Implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Comisión para Erradicar el Trabajo Infantil y la Comisión Nacional de

lucha contra el Trabajo Forzoso, todo ello con el objetivo de alinear las actividades del Ministerio a las políticas nacionales para proteger a los niños, niñas y adolescentes y de lucha contra la trata de personas.

- Campañas de Sensibilización en materia de prevención de la ESNN y la Trata de Personas.



Isologo del proyecto
"Un teatro contra la trata"



Puesta en escena de la obra "Ángel sin alas"
©MINCETUR





Obra de teatro sobre la prevención de la ESNA
©MINCETUR



Charla de sensibilización
©MINCETUR



Acciones de CHS ALTERNATIVO

Las acciones de CHS Alternativo, tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los actores involucrados en la problemática de la ESNNA en el ámbito del turismo y los viajes; así como informar y sensibilizar a la comunidad en general.

Entre las principales acciones desarrolladas están:

- Asistencias técnicas y fomento del Movimiento Vuela Libre, un espacio de articulación de instituciones públicas y privadas que implementan acciones de prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo y viajes.
- Desarrollo de programas de capacitación dirigidos a:
 - Prestadores de servicios turísticos (hoteles, agencias de viaje, restaurantes, etc.)
 - Policía Nacional de Turismo, Serenazgo, taxistas, moto taxistas, etc.
 - Estudiantes y docentes de turismo.
- Realización de campañas como:
 - **Cárcel** (2015), Mediante la cual se informó sobre las consecuencias y penas para los perpetradores en casos de ESNNA en el ámbito del turismo y la cual se difundió principalmente en las ciudades de Lima, Callao e Iquitos.
- **Vías de Libertad** (2017) Mediante el cual se sensibilizó a los usuarios y trabajadores de los terminales terrestres sobre el rol que cumplen en la prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo.
- Atención a víctimas de ESNNA mediante un acompañamiento emocional y legal, así como con programas de fortalecimiento personal y emprendimientos económicos.
- Representación de “The Code” en el Perú, la cual es la única certificación internacional de responsabilidad social empresarial en el tema de ESNNA
- Incidencia pública y política para modificar la norma que sanciona la ESNNA.
- Investigación para determinar las percepciones de la población en torno a la ESNNA.



integrantes del Movimiento
©CHS Alternativo



Campana Cárcel, julio 2015
©CHS Alternativo



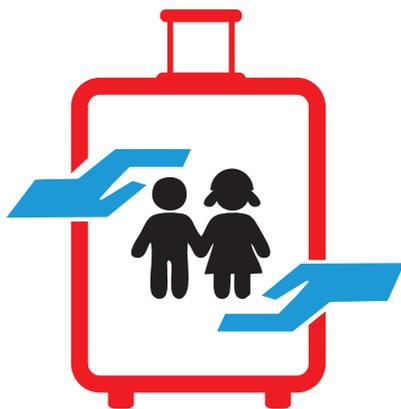
Postal
©CHS Alternativo





PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*

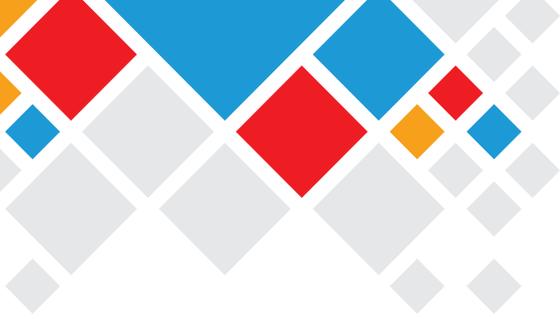


Cuadernillo **3**

Rol de los Prestadores de Servicios Turísticos en la Prevención de la ESNNA



Protégeme
Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



Rol de los Prestadores de Servicios Turísticos en la Prevención de la ESNNA

El rol de los prestadores de servicios turísticos es fundamental en la prevención de la ESNNA. Es importante que todo prestador de servicios turísticos esté atento a una serie de conductas y actitudes que pueden ser de ayuda para detectar posibles casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, a fin de contribuir a cambiar el rumbo de la situación. Mantenerse al margen los convertiría en cómplices.

El personal que labora en establecimientos turísticos deberá contar con herramientas para identificar e intervenir en caso presencia o tome conocimiento de la posible presencia de un delito. En ese sentido la presente guía brinda orientación básica a:

Tipo de Prestadores de Servicios Turísticos	Personal
Hospedaje (Hoteles, Apart- Hoteles, Hostales, Albergues)	Recepcionista, Botones, Cuartelero, Seguridad, Valet Parking, Jefes y/o supervisores de actividad.
Restaurantes	Mozo y/o mesera, Chef, Barman, encargados de Caja, Jefes y/o supervisores de actividad.
Agencias de Viaje (Mayoristas, Minoristas, Tour Operador)	Counter, Tour conductor
Guiado Turístico	Guías Oficiales de Turismo y Guías de Montaña



Imagen extraída del video "De la Ilusión a la explotación"
©CHS Alternativo

EMPLEOS A NIVEL NACIONAL

**PRESTIGIOSA EMPRESA
TRABAJO
FUERA DEL PAIS
CELULAR: 988652171
VIAJES A MIAMI**

**SUELDO POR DIA
S/. 100.00
PAGO AL INSTANTE
AZAFATAS
CELULAR: 998282171
PREGUNTAR POR LISSET**

**NECESITO
10 EMPLEADAS
PARA VIDEO PUB
800 SOLES
SEMANALES
INCLUYE CUARTO, COMIDA Y QUINCENAS
RESERVADO PARA TUCUCIA
CELULAR: 948 5940**

**SE NECESITA
SEÑORITA
PAGO AL INSTANTE
CELULAR: 998282171
PREGUNTAR POR JUAN**

**SE NECESITA
MESERAS
BUEN TRATO
CELULAR: 988243176**

**PAGO DIARIO
A SEÑORITAS
ANFITRIONAS
CELULAR: 998282171
EMPRESA SERIA**

Imagen extraída del video "Somos libres, seámoslo siempre"
©CHS Alternativo

A. Hospedajes (Hoteles, Apart – hoteles, Hostales y Albergues)

- Si usted se da cuenta que un huésped ingresa al hotel con un menor de edad y tiene una conducta sospechosa hacia él, observe discretamente y comuníquese a su supervisor o jefe de inmediato a fin de que lo comunique a las autoridades correspondientes.
- Si un turista ingresa al hotel con una persona que aparenta ser menor de edad, para hacer uso de las habitaciones, usted debe solicitar el DNI a ambos y sacar una copia simple de los documentos para corroborar que se trata del padre o la madre, o, un documento legal como un permiso notarial o una disposición judicial que acredite que se trata de su tutor.
 - Acercarse al huésped y decirle “Disculpe, señor, permítame informarle que en este establecimiento está prohibido el ingreso de menores de edad sin el debido registro que compruebe que es el padre, madre o tutor. Agradecería me acompañe a la recepción para realizar el registro”.
- Si un turista ingresa con un/una menor de edad, o con quien pareciera menor de edad, directamente a la habitación sin el debido registro que compruebe que es padre, madre o tutor, usted debe:
 - En caso el huésped ignore esta solicitud, comuníquese a su supervisor y llame a serenazgo o a la Policía Nacional para que realicen una intervención inmediata.
- Si un turista le solicita información por los servicios sexuales de un/una menor de edad, o pregunta cómo obtener películas pornográficas que incluya niñas, niños y/o adolescentes, usted debe decirle que ni su persona ni el establecimiento en el que labora brindan ese tipo de información porque es ilegal y está penado en nuestro país, asimismo deberá reportarlo a su jefe de inmediato para que tome las acciones que considere pertinentes.
- Si se percata que un turista invita a tomar algo a un menor de edad repórtelo ante su jefe, asimismo recuerde que no está permitido servir bebidas alcohólicas a menores de edad y que el gobierno local puede imponer una sanción administrativa.
¡Manténgase alerta e informe a la autoridad competente!



Imagen extraída del video "De La ilusión a La explotación"
©CHS Alternativo



Imagen extraída del video "Mi amigo Milie"
©MINCETUR

Recomendaciones

- Siempre debe estar atento a conductas o circunstancias como las descritas y actuar con rapidez.
- No autorice bajo ninguna circunstancia el ingreso a una habitación de un adulto con un(a) menor de edad que no sea su padre, madre o tutor. Recuerde que de hacerlo estaría incurriendo en el delito de favorecimiento de la prostitución.
- Tenga en consideración que algunos adolescentes cuentan con DNI de color azul. Debe cerciorarse que no sea menor de edad.
- Facilitar la copia de los documentos de identidad a la autoridad competente al momento de poner en conocimiento del caso.
- Sea discreto y mantenga la calma.
- Reporte a sus jefes cualquier acto que considere sospechoso.
- Si se percata o toma conocimiento de que se encuentra ante un potencial cliente explotador o ante un caso de ESNNA y desea informar a su jefe de inmediato o a las autoridades competentes, puede entretener al pseudo huésped invitándolo a pasar a la sala de espera por alguna cortesía o solicitarle el llenado de algún formulario con sus datos, de modo que tenga tiempo para proceder como corresponde.
- Llame a la Policía Nacional o al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para poner en conocimiento lo sucedido. Siempre tenga a la mano los números de teléfono de las autoridades.



Llama gratis
Línea 
100
Las 24 horas, todos los días.

B. Restaurantes

- Si un adulto acude al restaurante acompañado de un menor de edad, observar discretamente y estar atento a las conductas sospechosas del cliente con el menor, tales como: tocamientos indebidos, y de comprobarlo comunicar rápidamente al jefe inmediato.
- Si el comensal pide bebidas alcohólicas para el consumo de el/ la menor de edad, decirle que está prohibido y reportar de manera inmediata al jefe directo.
- Si un turista le pide información de lugares en donde puede tener relaciones sexuales con menores de edad, mostrar una actitud de rechazo y decirle que en nuestro país cometer esos actos se pagan con cárcel; posteriormente comunicárselo al jefe inmediato, al encargado de seguridad del local, y a la Policía Nacional.



Imagen extraída del video "Mi amigo Mike"
©MINCETUR

Recomendaciones

- Mantenga la calma.
- Comunique cualquier acto sospechoso al área correspondiente.
- No permitir el consumo de bebidas alcohólicas por parte del menor de edad.

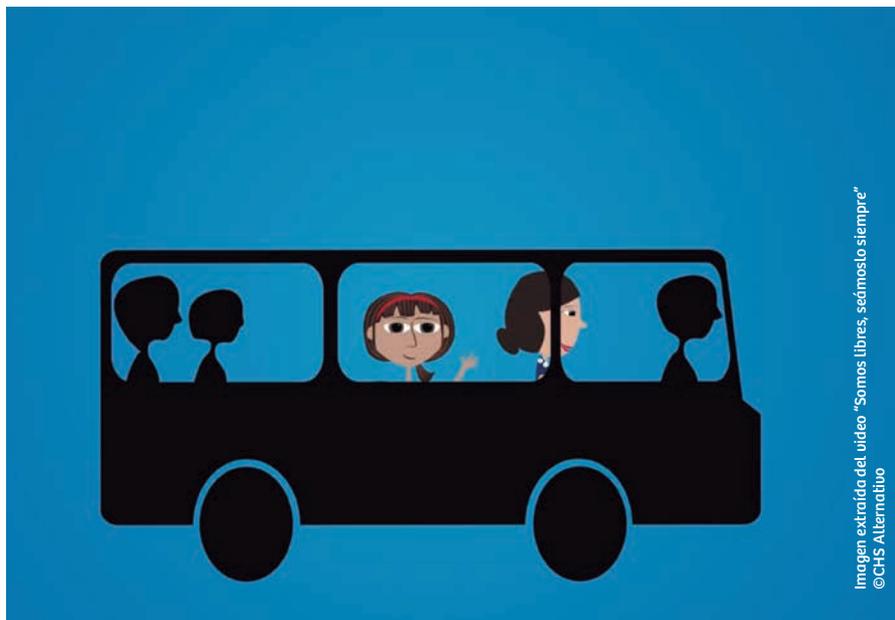


Imagen extraída del video "Somos libres, séámoslo siempre"
©CHS Alternativo



Imagen extraída del video "Mi amigo Mike"
©MINCETUR

C. Agencias de Viaje

- Si al momento de solicitar un paquete turístico, el turista pide que se le incluya visitas a lugares en los que puede tener relaciones sexuales o la compañía íntima de un menor de edad, decirle que usted no brinda esa información y que en el Perú eso está penado con cárcel, posteriormente informar al jefe inmediato para que tome las medidas correspondientes.
- Si el turista informa que su acompañante es menor de edad y no es su padre, madre o tutor, solicitarle algún documento que acredite el permiso de los padres o del tutor del/la menor para que viajen o estén juntos.
- Si el turista se niega a dar información del/la acompañante menor de edad y/o no posee ningún tipo de documentación, no ofrecerle el servicio, y comunicarlo inmediatamente a la Policía Nacional.
- Si al momento de recoger al turista de su establecimiento, se da cuenta de que está acompañado de un/una menor de edad, se deberá solicitar algún documento que acredite el permiso de los padres o el tutor del/la menor para realizar el paseo o viaje.

Recomendaciones

- No pierda la calma, pero a la vez sea firme.
- Muestre una postura clara de rechazo cuando hagan ese tipo de peticiones.
- Coloque en un lugar visible en la agencia, que su empresa está en contra de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Absténgase de dar información sobre lugares donde se permita la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo casas de cita, prostíbulos, entre otros. Recuerde que de hacerlo estaría incurriendo en el delito de favorecimiento a la prostitución.

D. Guías de Turismo

- Si al momento de solicitar sus servicios, el turista pide que se le incluya visitas a lugares en los que puede tener relaciones sexuales o la compañía íntima de un menor de edad, decirle que usted no brinda esa información y que en el Perú eso está penado con cárcel, posteriormente comunicar a la Policía Nacional o a la Fiscalía.
- Si el turista informa que su acompañante es menor de edad y no es su padre, madre o tutor, solicitarle algún documento que acredite el permiso de los padres o del tutor del/la menor para que viajen o estén juntos.
- Si el turista se niega a dar información del/la acompañante menor de edad y/o no posee ningún tipo de documentación, no brindar el servicio, y comunicarlo inmediatamente a la Policía Nacional.



Imagen extraída del video "Mi amigo Millie"
© MINCETUR

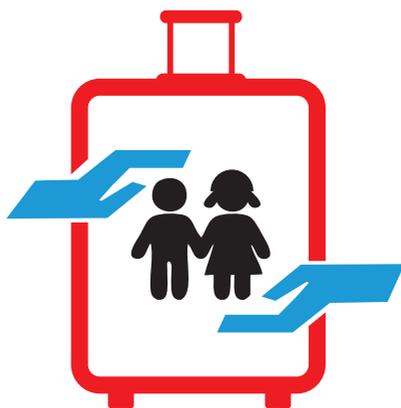
Recomendaciones

- No pierda la calma, pero a la vez sea firme.
- Muestre una postura clara de rechazo cuando hagan ese tipo de peticiones.
- Absténgase de dar información sobre lugares donde se permita la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo casas de cita, prostíbulos, entre otros. Recuerde que de hacerlo estaría incurriendo en el delito de favorecimiento a la prostitución.



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*



Cuadernillo **4**

Rol de los Prestadores de Servicios Afines en la Prevención de la ESNNA



Protégeme
Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



Rol de los Prestadores de Servicios Afines en la Prevención de la ESNNA

Si bien los prestadores de servicios afines no necesariamente prestan servicios con el fin de atender a viajeros y/o turistas, sí influyen de manera directa en la experiencia que estos puedan tener durante la realización de su viaje. La mayor parte de estos servicios facilitan el acceso a los atractivos turísticos, mientras que otros complementan la experiencia.

De este modo, debido a que el prestador de servicios afines mantiene contacto con los turistas, es importante que

esté atento a una serie de conductas y actitudes que pueden ser de ayuda para detectar posibles casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, a fin de contribuir a cambiar el rumbo de la situación. Mantenerse al margen lo convertiría en cómplices.

El personal que labora en estos establecimientos deberá contar con herramientas para identificar e intervenir en caso presente o tome conocimiento del delito. En ese sentido la presente guía está dirigida a:

Servicios Afines	Personal
Transporte Terrestre	Terramozos o pusers, conductores de buses, taxistas, moto taxistas, etc.
Transporte Aéreo	Piloto, copiloto, tripulantes de cabina, counter, personal de seguridad, etc.
Transporte Acuático	Lancheros, etc.
Cafés, Bares, Discotecas	Baristas, bartenders, mozos, encargados de caja, personal de seguridad etc.
Talleres Artesanales	Artesanos



Imagen extraída del video "Mi amigo Mike"
©MINCETUR

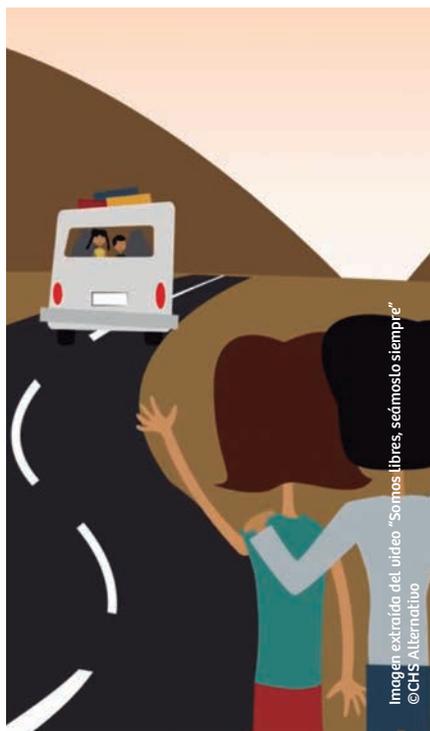


Imagen extraída del video "De la ilusión a la explotación"
©CHS Alternativo

A. Transporte Terrestre

Buses de transporte

- Solicite documentos de identidad para la emisión de los boletos, y de comprobar la presencia de un menor de edad, verifique que se trata del padre, madre y/o apoderado del menor. De lo contrario, informar rápidamente al jefe inmediato y a la Policía Nacional, así como evitar emitir los pasajes correspondientes
- Si para el ingreso al bus un mayor de edad se registra pero no quiere mostrar la documentación de su acompañante menor de edad, no permita el ingreso y reporte a su jefe inmediato y a la Policía Nacional.
- Si durante el viaje observa que entre los pasajeros hay menores de edad viajando solo/as y sin autorización de viaje, preguntarle cuál es su destino, el motivo por el cual viaja solo y comunicar al jefe inmediato y a la Policía Nacional para que al momento de arribar se realice el seguimiento o investigación correspondiente.
- Si el pasajero pide información sobre lugares donde puede tener relaciones sexuales con menores de edad o que lo traslade a un lugar para esos fines, manifestar su actitud de rechazo y desacuerdo con la petición y recordarle que tener relaciones con menores de edad es penado por la Ley, reportando rápidamente al jefe inmediato y a la Policía Nacional del Perú.



Otros medios de transporte terrestre

- Si el pasajero sube al medio de transporte acompañado de una persona aparentemente menor de edad, y pide ir a un hotel, bar o night club, comunicarlo de inmediato a la Policía o Fiscalía.
- Si el/la menor de edad que acompaña al visitante presenta signos de no estar lúcido/a (mirada perdida, etc.), que opone resistencia, o si observa que sus pasajeros actúan de manera sospechosa de manera que pueda dañar la integridad de la posible víctima, comunicarlo a la Policía Nacional o a la Fiscalía porque podría ser un caso de explotación sexual de menores de edad.
- Si el pasajero pide información sobre lugares donde puede tener relaciones sexuales con menores de edad o que lo traslade a un lugar para estos fines, manifestar su actitud de rechazo y desacuerdo con la petición y recordarle que tener relaciones con menores de edad es penado por la ley, e informar de manera inmediata a la Policía Nacional o Fiscalía.



Recomendaciones

- No emita boletos a los pasajeros menores de edad, si no se ha demostrado que viaja con su padre, madre o tutor o cuenta con autorización de viaje.
- Comunique a sus jefes inmediatos y/o a las autoridades cualquier acto que considere sospechoso.
- Observe todo lo que acontece durante el viaje, sobre todo si hay menores de edad.
- Sea amable en todo momento, aun cuando la situación sea complicada.
- Si observa que hay menores de edad rondando los exteriores de la empresa de transporte terrestre a altas horas de la noche, esté vigilante de quien se les acerca o si alguien intenta llevárselas/los.
- Si conoce colegas que facilitan información de contacto de menores de edad, informe a la Policía Nacional o a la Fiscalía.

B. Transporte Aéreo

- Al momento de registrar a una persona que está acompañada de un menor de edad, siempre debe solicitar algún documento que confirme que es su madre, padre o tutor. Si el pasajero se niega a presentar la documentación solicitada, pedirle que demuestre que es padre, madre o tutor de su acompañante, o que está autorizado para viajar con él/ella. Si el pasajero ignora su petición y se pone prepotente, llamar en primera instancia a su jefe inmediato y si la situación no cambia, comunicar al personal de seguridad del aeropuerto o a la policía para que intervenga rápidamente. Se recomienda que el check in sea de manera personal, incluso en viajes de grupo.
- Si usted se percató que un pasajero está acompañado de un menor de edad que muestre alguna forma de resistencia o conducta sospechosa, deberá realizar la averiguación correspondiente y en función a ello dar cuenta a su superior.
- Si al momento de abordar observa que entre los pasajeros hay menores de edad viajando solos/as, preguntarles cuál es su destino, por qué viaja solo o sola y, en ambos casos, comunicar al jefe inmediato para que al momento de aterrizar se realice seguimiento de su paradero, y de ser necesario se hagan las coordinaciones con la policía para la investigación que corresponda.
- Verificar que previo al abordaje se le haya exigido al menor los documentos que permitan su traslado, de no haber sido así realizar las investigaciones pertinentes.

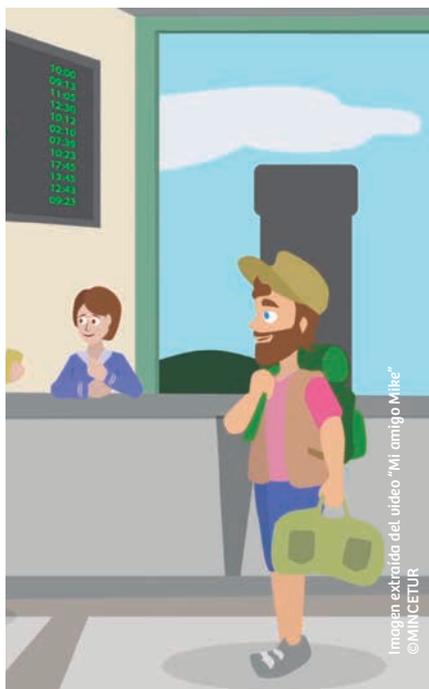


Imagen extraída del video "Mi amigo Mike"
© MINCETUR

Imagen extraída del video "Somos libres, sédmoslo siempre"
©CHS Alternatituo

Recomendaciones

- Infórmese bien antes de intervenir.
- No permita el ingreso de un pasajero con un menor de edad, ni a la sala de embarque, ni al avión si éste no ha acreditado tener autorización notarial o judicial para trasladarse con una persona menor de edad que no es su pariente.
- No pierda la paciencia ante una situación difícil.
- Hable con amabilidad, lo cual no implica ser permisivo.
- Recuerde que la prioridad es la seguridad del menor de edad.
- Esté atento a lo que acontece en los alrededores del aeropuerto, sala de embarque y durante el vuelo, sobre todo si entre los pasajeros hay niños, niñas y/o adolescentes.

C. Transporte Acuático

- Si su negocio emite boletos exija documentos de identidad y de comprobar de la presencia de un menor de edad, compruebe que se trata del padre, madre y/o apoderado del menor. De lo contrario no emita el boleto e informe rápidamente al jefe inmediato o a la Policía Nacional del Perú.
- No permita, bajo ningún concepto, el abordaje de menores de edad sin la compañía de su padre, madre y/o tutor debidamente acreditados.
- Si el/la menor de edad que acompaña al visitante presenta signos de no estar lúcido/a (mirada perdida, etc.), que opone resistencia, o si observa que sus pasajeros actúan de manera sospechosa de manera que pueda dañar la integridad de la posible víctima, comunicarlo a la policía de la zona o al serenazgo porque podría ser un caso de explotación sexual de menores de edad.
- Si el pasajero pide información sobre lugares donde puede tener contacto íntimo con menores de edad o que lo traslade a un lugar donde puede tener este tipo de contacto, manifestar su actitud de rechazo y desacuerdo con la petición y recordarle que tener relaciones con menores de edad es penado por la ley, reportando rápidamente al jefe inmediato y de considerarlo pertinente a la Policía Nacional del Perú.

Recomendaciones

- No emita boletos a los pasajeros menores de edad, si no se ha demostrado que viaja con sus padres, tutor o cuenta con autorización de viaje.
- Comunique a sus jefes inmediatos y/o a las autoridades cualquier acto que considere sospechoso.
- Observe todo lo que acontece durante el viaje, sobre todo si hay menores de edad.
- Sea amable en todo momento, aun cuando la situación sea complicada.
- Si observa que hay menores de edad rondando los exteriores de la empresa de transporte terrestre a altas horas de la noche, esté vigilante de quien se les acerca o si alguien intenta llevarse los.

D. Cafés, Bares y Discotecas

- Si un adulto acude al restaurante acompañado de un menor de edad observar discretamente y estar atento a las acciones que realiza el cliente con el menor de edad, tales como: tocamientos indebidos u otros, y comunicarlo al jefe inmediato.
- Si el comensal pide bebidas alcohólicas para el consumo de el/ la menor de edad, decirle que está prohibido y reportar de manera inmediata al jefe directo. (De acuerdo a los expresado en el artículo 14 de la Ley N° 28681 – Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas).
- Si un turista le pide información de lugares en donde puede tener relaciones sexuales con menores de edad, mostrar una actitud de rechazo

y decirle que en nuestro país cometer esos actos se pagan con cárcel; comunicárselo al jefe inmediato, al encargado de seguridad del local y/o a la Policía Nacional.



Recomendaciones

- No permita bajo ningún concepto el ingreso de menores de edad a bares, discotecas o night clubs.
- No permita el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad bajo ningún concepto.
- Mantenga la calma.
- Comunique cualquier acto sospechoso al área correspondiente.

E. Talleres Artesanales



- Si un turista, le pide información sobre lugares donde puede tener contacto íntimo con menores de edad, manifestar su actitud de rechazo y desacuerdo con la petición y recordarle que tener relaciones con menores de edad es penado por la ley, luego de ello reportar inmediatamente a la Policía Nacional del Perú
- Si observa que el turista se encuentra acompañado de un menor de edad que presenta signos de no estar lúcido/a (mirada perdida, etc.), que opone resistencia, o si observa que el turista y la/el menor actúan de manera sospechosa, lo cual podría dañar la integridad de la posible víctima, comunicarlo a la Policía Nacional de la zona porque podría ser un caso de explotación sexual de menores de edad.

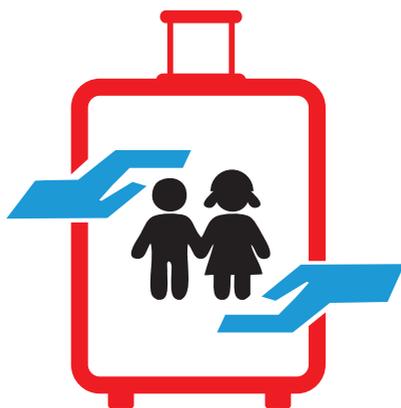
Recomendaciones

- Comunique a las autoridades cualquier acto que considere sospechoso.
- Demuestre su rechazo hacia este delito, si es consultado por este tipo de servicios.



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Cuadernillo **5**

Instrumentos Nacionales e Internacionales de Prevención de la **ESNNA** en el ámbito del turismo



Protégeme

Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.

Instrumentos Nacionales e Internacionales de Prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo

Código Ético Mundial del Turismo

Son lineamientos internacionales establecidos por la UNICEF y la Organización Mundial del Turismo, que buscan promover una serie de principios que maximicen los beneficios del turismo y minimicen los impactos negativos que su crecimiento pueda ocasionar. En el Artículo 2° se establece que: “La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero”.



Código de Conducta MINCETUR

El Código de Conducta es un documento de adhesión voluntaria que contiene lineamientos de conducta para que las empresas del sector turismo puedan proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual en los viajes y el turismo, en el marco de una política empresarial de responsabilidad social corporativa.

Tiene como objetivo comprometer a las compañías de turismo a contraer una responsabilidad social y una política corporativa ética contra la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes en los destinos turísticos donde operan. El Código compromete a las empresas a realizar capacitaciones a todo su personal y difundir información a los turistas. Esta tarea se promueve desde las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo a nivel nacional brindándoles asistencia técnica.

El MINCETUR, busca sensibilizar a los turistas extranjeros y nacionales, prestadores de servicios turísticos, autoridades regionales y locales, docentes y estudiantes de turismo, escolares y comunidad en general, sobre la importancia de prevenir y erradicar este delito.

El Código ha sido reformulado, debido a la necesidad de que no solo se establezcan compromisos éticos sino también compromisos ligados al cumplimiento del marco normativo del Sector Turismo, en ese sentido este nuevo Código de Conducta tiene un carácter de Declaración Jurada, la cual será de obligatorio cumplimiento, debido a que acarrea responsabilidad, aunado al compromiso suscrito.



Protégeme
Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.

The Code

Es la única certificación internacional de responsabilidad social empresarial de implementación por parte de establecimientos turísticos para prevenir la explotación sexual, la misma es promovida con el respaldo de la Organización Mundial del Turismo, UNICEF y ECPAT International para promover un turismo responsable que vela por la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual.

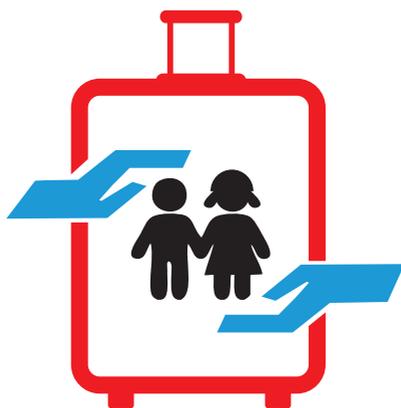


Imagen extraída del video "Somos libres, seámoslo siempre"
©CHS Alternativo



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

CHS 
Capital Humano y Social

Cuadernillo **6**

Regulación Peruana de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del turismo



Protégeme

Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



Regulación Peruana de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del turismo

- **Código Penal Peruano**

Es el marco jurídico que le permite al Estado enfrentar la problemática, en el cual se especifican los siguientes tipos penales afines a la ESNNA:

- Explotación Sexual (Artículo 153 – B)
- Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en el ámbito del Turismo (Artículo 181 – A)
- Trata de Personas (Artículo 182)

- **Código del Niño, Niña y Adolescente en los artículos 69, 70 y 71**

- **Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes - Ley N° 28950**

- **Ley General de Turismo - Ley N° 29408 (Art. 43 y 44)**

- **Reglamento de la Ley General de Turismo (Art. 41,42 y 43)**

- **Decreto Supremo que aprueba la Escala de Infracciones y Sanciones**

Sanciones a los Prestadores de Servicios Turísticos

Si en el marco de sus funciones, el prestador de servicios turísticos brinda información de dónde encontrar a una niña, niño o adolescente para que sea explotada/o sexualmente estaría incurriendo en el delito de favorecimiento a la prostitución y de comprobarse, podría ser sancionado con una pena privativa de libertad de hasta 12 años de cárcel. (De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 179° sobre favorecimiento a la Explotación en el Código Penal Peruano)

Asimismo, si promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual de una niña, niño o adolescente en el ámbito del turismo estaría incurriendo en el delito de explotación sexual

infantil y adolescente en el ámbito del turismo y podría ser sancionado con una pena privativa de libertad hasta 10 años de cárcel. (De acuerdo a lo tipificado en el artículo N° 181 - A del Código Penal, referido a la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en el ámbito del turismo)

De la misma manera, y en virtud a los DS 007-2007 y DS 004-2015-MINCETUR, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aplica las siguientes sanciones administrativas a los establecimientos que infrinjan y favorezcan el delito de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de turismo y de los viajes, a través de:

Prestadores	Conducta Infractora	Sanción
Establecimientos de hospedajes³	13.15 No inscribir al cliente en el registro de huéspedes conforme a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento.	13.15 Multa
	13.16 Permitir el ingreso de menores de edad sin compañía de sus padres, tutores o apoderados debidamente acreditados por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26° del Reglamento.	13.16 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.
	13.24 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en sus establecimientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	13.24 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.
	13.27 No denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad, ante la autoridad competente, según el artículo 28° de la Ley General de Turismo y el Artículo 27° del referido reglamento.	13.27 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.

³ Decreto Supremo 004-2015-MINCETUR

Prestadores	Conducta Infractora	Sanción
Restaurantes⁴	14.11 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos. Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	14.11 Cancelación del certificado de categorización y/o calificación de restaurante.
Agencias de viajes y turismo⁵	15.12 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos. Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	15.12 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.
Guías de montaña⁶	18.17 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos. Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	18.17 Cancelación del carné de guía de montaña.
Guías de Turismo⁷	18.A.6 No denunciar ante la autoridad competente, todo hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad.	18.A.6 Cancelación de autorización para desarrollar actividades turísticas.

⁴ Decreto Supremo 007-2007-MINCETUR

⁵ Ibíd.

⁶ Ibíd.

⁷ Decreto Supremo 001-2013-MINCETUR

Marco Legal en el Perú

La ESNNA comprende como delitos afines:

Explotación sexual	Descripción	Penas	
		Edad y agravantes	Condena
<p>Explotación Sexual (artículo 153-B)</p> <p>REF: DL N°1223</p> <p>El consentimiento brindado por el niño, niña o adolescente carece de efectos jurídicos.</p>	<p>El que obliga a una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole o si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento.</p>	<p>La víctima es toda persona mayor de edad. El agente utiliza el engaño, la manipulación u otro condicionamiento.</p>	10 a 15 años
		<p>El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.</p>	15 a 20 años
		<p>La víctima tiene entre 14 y menos de 18 años</p>	
		<p>El agente comete el delito en el ámbito del turismo, en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica</p>	
		<p>Se derive de una situación de trata de personas</p>	20 a 25 años
		<p>Si se produce la muerte de la víctima</p>	<p>25 a 30 años</p> <p>En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11</p>

Explotación sexual	Descripción	Penas	
		Edad y agravantes	Condena
Favorecimiento a la prostitución (artículo 179)	El que promueve o favorece la prostitución de una persona.	Típica (si la víctima es mayor de los 18 años)	4 a 6 años
		Con agravante (entre ellos, si la víctima es menor de 18 años)	5 a 12 años
Usuario-cliente (artículo 179-A)**	El que, mediante una contraprestación económica o ventaja de cualquier naturaleza, tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.	La víctima tiene entre 14 y 18 años	4 a 6 años
Rufianismo (artículo 180)	El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución.	Típica (si la víctima es mayor de los 18 años)	3 a 8 años
		La víctima tiene de 14 a 18 años	6 a 10 años
		La víctima tiene menos de 14 años	8 a 12 años
Proxenetismo (artículo 181)	El que compromete, seduce o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal.	La víctima tiene entre 14 a 18 años	6 a 12 años

Explotación sexual	Descripción	Penas	
		Edad y agravantes	Condena
Explotación sexual comercial infantil en el ámbito del Turismo (artículo 181-A)*	El que promueve, publicita o facilita la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial.	La víctima tiene entre 14 y 18 años	4 a 8 años
		La víctima tiene menos de 14 años	6 a 8 años
		Si la explotación la ejerce una autoridad pública o ascendiente o persona responsable del cuidado de la víctima	8 a 10 años
Pornografía infantil (artículo 183-A)	El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio objetos, libros, escritos, imágenes, videos o audios, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico en el cual se utiliza a personas menores de edad.	La víctima tiene entre 14 y 18 años	6 a 10 años
		La víctima tiene menos de 14 años	10 a 12 años
		Si existe violación sexual o actúa en una red criminal	12 a 15 años
Proposiciones sexuales de niñas, niños y adolescentes (artículo 183-B)	El que contacta con un menor de edad para solicitar u obtener de él o ella material pornográfico o para llevar a cabo actividades sexuales.	La víctima tiene menos de 14 años	Hasta 8 años de cárcel e inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 36 del código penal
		La víctima tiene entre 14 y menos de 18 años y mediante engaño	Hasta 8 años de cárcel e inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 36 del código penal

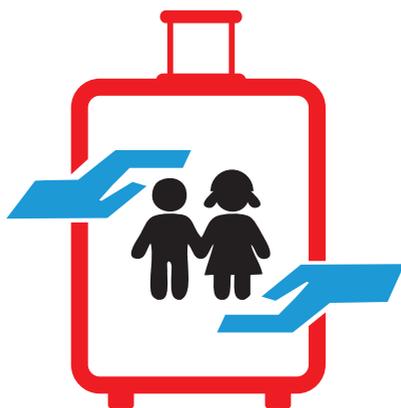
* En cuanto a la explotación sexual comercial infantil en el ámbito del turismo y conforme a lo establecido en el artículo 170 del Código Penal Peruano, si la víctima tiene entre 10 y 14 años y existe violación sexual, la condena será de 30 a 35 años; y si la víctima es menor de 10 años y existe violación sexual, la condena será cadena perpetua.

** En cuanto a usuario-cliente y conforme a lo establecido en el artículo 170 del Código Penal Peruano, si la víctima tiene entre 10 y 14 años se considera violación y la condena será de 30 a 35 años; y si la víctima es menor de 10 años y existe violación sexual, la condena será cadena perpetua.



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

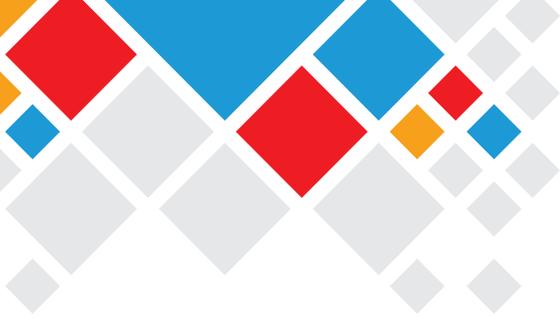
CHS 
Capital Humano y Social

Cuadernillo **7**

Directorio



Protégeme
Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



Directorio

A continuación se brindan los datos de contacto de las entidades competentes que podrán brindar asistencia, realizar investigación y seguimiento en los casos de ESNNA que se presenten.



Comisaría	Teléfono
Lima Cercado	318 5050
Ate Vitarte	494 1210
Barranco	247 0366
Breña	423 9492
Chaclacayo	358 2415
Chorrillos	251 7001
Jesús María	461 1070
La Molina	207 3000
La Victoria	424 9195
Lince	471 1565
Miraflores	441 8240
Pueblo Libre	332 4328
Rímac	382 4753
San Isidro	264 5679
San Miguel	578 1224
Santiago de Surco	274 0036
Surquillo	271 5259
Los Olivos	533 4097
San Borja	475 1225
Santa Anita	363 0396
Cercado Callao	429 9520
Bellavista	453 5109
Carmen de la Legua	464 3747
La Perla	420 5604
La Punta	453 4979

Región / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		DIRCETUR/GERCETUR	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Amazonas	Jr. Unión N° 688 Plazuela de Belén - Chachapoyas	041-479164 041-479171	Jr. Triunfo N°. 592, Plazuela de Belén - Chachapoyas	041-479100	Jr. Santa Ana N° 1162 - Chachapoyas	041-478355
Áncash	Jr. Simón Bolívar N° 784 - Huaraz	043-425554	Jr. Dámaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén - Huaraz	043-428975	Campamento Vichay S/N - Huaraz	043-424168 CEL. 943568333
Apurímac	Jr. Huancavelica N° 422 - Abancay	083-321338	Au. Díaz Bárcenas N° 116 - 118 - Abancay	083-322877	Au. Arenas N° 121 1° piso - Abancay	083-321664 CEL. 983621162
Arequipa	Calle La Merced N° 402 - Cercado de Arequipa	054-232588	Au. Ricardo Palma N° 211 Urb. Umacollo - Cercado de Arequipa	054-275789 054-275775	Ca. Bolívar N° 206 - Cercado de Arequipa	054-281549
Ayacucho	AA.HH. Ñahuimpuquio Mz. O Lt.11 San Juan Bautista - Huamanga	066-312534	Au. Mariscal Cáceres N° 1420 - Ayacucho	066-311256 066-311257 066-311258	Jr. Asamblea N° 481- Cercado, Ayacucho	066-313162
Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil S/N - La Alameda - Cajamarca	076-369754	Los Fresnos N° 231, Urb. El Ingenio - Cajamarca	076-343489	Jr. Belén S/N Conjunto Monumental Belén - Cajamarca	076-362903
Callao	Jr. Supe N° 544 - Santa Marina Sur - Callao	01-4533571 01-4533572	Au. Sáenz Peña N° 299 - Callao	01-4530608	Au. Elmer Faucett N° 3970 - Callao	5755533 Anexo 271
Cusco	Au. Pedro Vilca Apaza N° 313-315 Wanchaq - Cusco	084-227086 084-228751 084-227087	Calle San Miguel N° 273 - Cusco	084-240963	Plaza Túpac Amaru S/N - Wanchaq Cusco.	084-241508
Huancavelica	Jr. Agustín Gamarra N° 449 - Cercado - Huancavelica	067-453411	Au. Augusto B. Leguía N° 384 - Cercado de Huancavelica	067-451447	Jr. Victoria Gamarra N° 444 - 2° piso - Huancavelica.	067-452938 067-453101

PNP		Poder Judicial		Centro de Emergencia Mujer (MIMP)	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Jr. Amazonas N° 1216 - Chachapoyas	041-479232	Jr. Triunfo N° 592 – Chachapoyas	041-478468 041-477429	Jr. Amazonas N° 1034 (Chachapoyas - Chachapoyas)	041-479309
Jr. San Martín Cdra. 7 S/N - Huaraz	043-429268	Plaza de Armas s/n - 3er piso - Huaraz	043-421851 043-426160 anexo 26081	Jr. José De Sucre s/n 2da cuadra, interior de la comisaría (Huaraz - Huaraz)	043-429059
Jr. Lima S/N, Abancay	083-321094	Au. Díaz Bárcenas N° 100 - Abancay	Directo: 083-323393 Central: 083-595500 anexo 42001	Jr. Lima s/n, sótano del Parque Centenario (Abancay - Abancay)	083-322448
Au. Goyeneche N° 317 – Cercado, Arequipa	054-330876	Plaza España s/n - Siglo XX - Arequipa	Central: 054-215010 054-201134 anexo7200	Calle Alfonso Ugarte N° 607, Urb. La Libertad (Arequipa - Arequipa)	054-271257
Jr. Lima N° 330, 2do piso - Huamanga	066-314223	Portal Constitución N° 20 - Huamanga	066-490066 anexos 41000 / 41001	Portal Municipal 044. Local Municipalidad Provincial de Huamanga - Interior 3er patio (Huamanga - Ayacucho)	066-312448
Jr. Comercio N° 1021 - Complejo 15 de Setiembre - Cajamarca	076-362357	Jr. Del Comercio N° 680 - Cajamarca	076-363457 076-584400 anexo 24020	Jr. Belén N° 683, 2do piso (Cajamarca - Cajamarca)	076-365545
Jr. Constitución N° 200 - Callao	01-4534444	Au. Dos de Mayo s/n 5ta cuadra Callao	01-410-0303 anexos 11601 / 11602 11603 / 11604 11605 / 11606	Au. Sáenz Peña Cdra. 2, Interior de Comisaría de Mujeres (Callao - Callao)	01-4292430
Au. Jorge Ochoa s/n – Cusco	084-222796	Au. El Sol N° 239 - Palacio de Justicia - Cusco	084-223121 anexo 43026	Au. Anselmo Alvarez s/n (Cusco - Wanchaq)	084-240108
Complejo Policial Santa Ana - Huancaavelica	067-452404	Jr. Torre Tagle s/n - Huancaavelica	067-451500 anexos 46111 / 46110	Esquina Jr. Odonovan con Jr. Grau, Interior Comisaría Santa Ana 2do piso (Huancaavelica - Huancaavelica)	067-453645

Región / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		DIRCETUR/GERCETUR	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Huánuco	Jr. Dos de Mayo N° 1155 - Huánuco	062 511024	Jr. Constitución N° 778 - Huánuco	062-510364	Jr. Bolívar N° 381 - Huánuco	062-512980
Ica	Au. Los Maestros s/n (altura Panamericana Sur Km 303)- Ica	056-222214	Au. Cutervo Lote N° 8 Mg. A-4, Urb. San Isidro - Ica	056-239452	Au. Grau N° 148 - Ica	056-238710 Anexo 26 056-227287
Junín	Jr. Isabel Flores de Oliua cuadra 3 - Urb. Salas el Tambo - Huancaayo	064-244246	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos - Huancaayo	064-217261	Jr. Pachitea N° 201 Estación Ferrocarril - Huancaayo	064-222575 064-602000 Anexo 2001
La Libertad	Au. Jesus de Nazareth Cdra. 4 Urb. San Nicolás - Trujillo	044-254613	Calle Los Fresnos 455, Urbanización California - Trujillo	044-28-4783 044-28-5283	Au. España N° 1800 - Trujillo	044-296221
Lambayeque	Calle Manuel María Izaga N° 115 - Chiclayo	074-222208	Au. Libertad N° 475, Urb. Santa Victoria - Chiclayo	074-274051	Au. Sáenz Peña N° 838 - Chiclayo	074-238112 074-233132
Lima	Jr. Miroquesada N° 220 - Primer piso - Cercado de Lima	01-6255555	Jr. Ucayali N° 388 - Cercado de Lima	01-3110300	Calle Colón N° 555 - Huacho	2391030 Anexo 26
Loreto	Calle Sargento Lores N° 958 - Iquitos	065-232420	Jr. Loreto N° 469 - Iquitos	065-224185	Jr. Putumayo N° 441 - Iquitos	938163780
Madre de Dios	Jr. Piura N° 648 - Tambopata	082-572920	Au. 28 de Julio N° 801 - Puerto Maldonado	082-572143	Urb. FONAVI F20 - Pasaje 12 de Setiembre - Tambopata	082-571164
Moquegua	Calle Áncash N° 111- Moquegua Cercado	053-463597 053-462109	Urb. Villa Hermoza F-6, San Francisco - Moquegua	053-463690	Carretera Moquegua Toquepala Km 03	053-462238

PNP		Poder Judicial		Centro de Emergencia Mujer (MIMP)	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Au. Marcos Durand Martel Cdra. 1 - Amarilis - Huánuco	062-517668	Jr. Dos de Mayo N° 1191 Plaza de Armas Huánuco	062-513420 FAX: 062-513919 anexo 45000	Calle Los Girasoles s/n, frente a Colegio Amauta (Huánuco - Amarilis)	062-519529
Calle La Libertad N° 348, Ica	056-227118	Calle Ayacucho N° 500 - Ica	056-581120 anexo 50000	Jr. Apurímac N° 277 (Ica - Ica)	056-228929
13 de noviembre N° 1280 – Huancayo	064-247213	Jr. Parra del Riego N° 400 - Huancayo	064-481490 anexo 40023	Jr. Cusco N° 1590 (Huancayo - Huancayo)	064-201561
Calle Porto Alegre Cdra. 1 Urb. El Alambre Trujillo	044-221156	Jr. Pizarro N° 544 , Trujillo	Directo: 044-231211 Central: 482020 anexo 42001	Jr. Ayacucho y Colón 705 - Oficina 205 (Trujillo - Trujillo)	044-223295
Calle Salaverry Cdra. 9 – Chiclayo	97513570	Calle San José N° 1052 - Chiclayo	074-209770 074-233771	Calle San José N° 929 (Chiclayo - Chiclayo)	074-231611
DIVINTRAP Au. España Cdra. 3 S/N – Lima	01-3308353	Esquina Abancay y Colmena - Piso 11 Cercado de Lima	01-4101818 anexo 13133	Jr. Camaná N° 616, 1er piso del MIMDES (Lima - Lima)	01-6261600 anexo 1005
Au. Próspero 811 – Iquitos	065-233160	Au. Grau N° 720 - Plaza 28 de Julio – Iquitos	Directo: 065-232101 Central 065-581212 anexo 30002	Au. 28 de Julio N° 500, 2do piso del Hogar de Menores (Maynas - Punchana)	065-253016
Jr. Billinghamurst 400 , Puerto Maldonado		Au. Ernesto Rivero N° 720 - Puerto Maldonado	082-573193 082-572357 Central: 082-572555 anexo: 32001	Jr. Jaime Troncoso s/n 1er piso (Tambopata - Tambopata)	082-572563
Jr. Amazonas S/N, Cercado de Moquegua	053-464141	Calle Junín N° 520 - Moquegua	053-463620 anexos 36 / 35 053-461437	Pampa Inalámbrica s/n, Local Casa de la Mujer - Municipalidad Provincial de Ilo (Ilo)	997258107

Región / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		DIRCETUR/GERCETUR	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Pasco	C. Comercial Edif. 10, San Juan-Yanacancha	063-422072	Au. De Los Próceres N° 807, San Juan Yanacancha – Pasco	063-423533	Edif. Estatal N°3 San Juan Pampa	063-597060 063-423168
Piura	Au. Sánchez Cerro N° 1228 - Piura	073-321280	Calle Los Tamarindos D-19, Urb. 4 de Enero - Piura	073-307148 073-304142	Au. Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe	073-308229 073-306791
Puno	Jr. Teodoro Valcárcel 118 - Puno	051-352217	Au. Latorre N°687 - Puno	051-369183	Jr. Ayacucho N° 682 - Puno	051-351261
San Martín	Jr. Pedro Canga N° 417 - Provincia de Moyobamba	042-563191	Jr. 2 de Mayo N° 752 Barrio Lluyllucucha - Moyobamba	042-561305	Jr. San Martín N° 301 - Moyobamba	042-562043
Tacna	Au. Gregorio Albarracín N° 526 Puerta 05 - Tacna	052-423346	Calle Tacna N° 412 - Tacna	052-247605 052-243504	Calle Blondell N° 50, 3° piso - Tacna	052-246944
Tumbes	Au. Fernando Belaunde Terry - Mz. 25 - Lt. 1 - Urb. Andres Araujo Morán - Tumbes	072-525463	Au. Tacna N° 212 - Tumbes	072-525434	Calle Francisco Pizarro N° 212 - Tumbes	072-524940
Ucayali	Au. San Martín N° 644 - Pucallpa	061-575011	Carretera Antigua Yarinacocha Mz. 183 Lote. 13, Yarinacocha	061-578633 061-577934	Jr. Dos De Mayo N° 111 - Pucallpa	061-571303 061-575110

PNP		Poder Judicial		Centro de Emergencia Mujer (MIMP)	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Au. Los Incas s/n – Distrito de Yanacancha Pasco	063-423262	Jr. 28 de Julio s/n – Yanacancha, Pasco	Directo: 063-422099 Central: 063- 422159	Au. Próceres s/n - Local Región Policial Yanacancha (Pasco - Yanacancha)	063-421977
Panamericana Norte Km. 2.5 - Carretera Sullana.	073-307648	Calle Lima N° 997 - Palacio de Justicia - Piura	073-309767	Au. Ramón Castilla 353 (Piura - Castilla)	073-341702
Au. Manuel Nuñez Butron S/N Juliaca	051-322882	Jr. Puno N° 459 - Plaza de Armas - Juliaca	Central: 051-599200 anexo 44015	Jr. Arequipa N° 857, Interior de Edificio de Beneficencia Pública, 1er piso (Puno - Puno)	051-365203
Coronel Secada N° 113 Barrio Calvario - Moyobamba	042-562089	Jr. Pedro Canga N° 354 Tarapoto	042-582080 anexo 31003	Au. Grau s/n, costado de Campo Ferial Ayaymama (Moyobamba - Moyobamba)	042-564357
Au. Circunvalación S/N Frente a Polvos Rosados Tacna	052-414141	Esquina Inclán con Presb. Andía s/n - Tacna	052-583200 anexo 52150	Calle Hipólito Unanue N° 970 (Tacna - Tacna)	052-245365
Au. Panamericana Norte S/N - Local del Fuerte Zancudo - Tumbes	072-523515 072-522800	Panamericana Norte Km 4.5 - Tumbes	072-524729	Pasaje Maximiliano Morán s/n, espalda de Comisaría de Urb. Andrés Araujo Morán (Tumbes - Tumbes)	072-523827
Au. 9 de octubre N° 167 – Pucallpa	061-578980	Jr. Ucayali N° 499 Pucallpa	061-575634 061-575630	Jr. Tacna N° 288, Interior local DEMUNA (Coronel Portillo - Calleria)	061-577326

Opciones IPERÚ a nivel nacional	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Lima	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - (Sala de Embarque Nacional, Llegadas Internacionales y Mezzanine Sur - of. 220)	(01) 574-8000	iperulimaapto@promperu.gob.pe
	Pasaje Atusparia, Of. 1 – Plaza de Armas	(043) 42-8812	iperuhuaraz@promperu.gob.pe
Áncash	Jr. San Martín cuadra 6 s/n - Huaraz		
	Áncash (Caseta de Información Turística)		
Arequipa	Portal de la Municipalidad 110 – Plaza de Armas	054) 22-3265	iperuarequipa@promperu.gob.pe
	Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón		iperuarequipaapto@promperu.gob.pe
Puno	Esquina Jr. Deustua y Lima s/n - Puno	(051) 36-5088	iperupuno@promperu.gob.pe
	Aeropuerto Inca Manco Cápac – Juliaca (Sala de Llegadas Nacional)	(051) 63-9549	iperupunoapto@promperu.gob.pe
Tacna	Au. San Martín N° 491 (Ex Palacio Municipal) – Centro Cívico	(052) 42-5514	iperutacna@promperu.gob.pe
	Aeropuerto Crnl. FAP Carlos Ciriani (Sala de Llegadas y Hall Principal)		
Lambayeque	Calle San José N° 823 - Palacio Municipal Chiclayo	(074) 20-5703	iperuchiclayo@promperu.gob.pe
	Museo Tumbas Reales de Sipán Au. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán s/n		

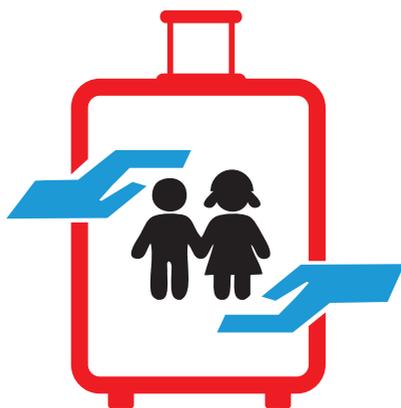
Región	Ciudad	Comisaría	Dirección	Teléfono
Amazonas	Chachapoyas	CPNP Sectorial Chachapoyas	Jr. Amazonas # 1220	(041) 477017
	Chachapoyas	CPNP Prot. De Carreteras Chachapoyas	Carr. a Lamud # SN	-
Ancash	Huaraz	CPNP San Jerónimo	Au. Francisco Bolognesi # SN	(043) 428216
	Huaraz	CPNP Tacllan	Carr. Penetración Patiuilca Huaraz # SN Km.200	(043) 428064
Apurímac	Abancay	CPNP Bellauista	Au. Panamericana # Sn	(083) 323553
	Abancay	CPNP Prot. De Carreteras Abancay	Au. Bella Abanquina # Sn	-
Arequipa	Arequipa	CPNP Prot. De Carreteras Arequipa	Au. Andrés Avelino Cáceres # Sn	-
	Arequipa	CPNP Palacio Viejo	CLL. Palacio Viejo # 112	(054) 205896
Ayacucho	Ayacucho	CPNP De La Familia	Jr. 28 De Julio # 331	(066) 314963
	Ayacucho	CPNP Prot. de Carreteras Huamanga	Au. Andahuaylas # SN	-
Cajamarca	Cajamarca	CPNP Cajamarca I	Jr. Amalia Puga # SN	(076) 362165
	Cajamarca	CPNP Cajamarca II	Jr. Chepén # 511	(076) 340584
Callao	Callao	CPNP De La Familia Callao	Au. Saenz Peña # 237	(01) 4290813
	La Punta	CPNP La Punta	Au. Miguel Grau # SN	(01) 4290512
Cusco	Cusco	CPNP San Jerónimo	CPNP Sectorial Cusco	(084) 249659
	Cusco	CPNP Tacllan	CPNP Sipaspucyo	(084) 249583
Huancavelica	Huancavelica	CPNP Sectorial Huancavelica	Jr. Grau # 126 Mg.021 Lt. SN	-
	Huancavelica	CPNP de La Familia Huancavelica	Jr. Carabaya # SN	(067) 503511
Huánuco	Huánuco	CPNP Huánuco	Jr. Constitución # SN	(062) 511525
	Huánuco	CPNP Aeropuerto	Carr. Huánuco Aeropuerto # SN Km.7	-
Ica	Paracas	CPNP Paracas	Au. Paracas # SN	(056) 545076
	Ica	CPNP Ica	Au. Juan Jose Elias # SN	(056) 227673
Junín	Huancayo	CPNP Huancayo	Au. Ferrocarril # 555	(064) 261932
	Junín	CPNP Prot. De Carreteras Junín	Jr. Yauli # SN	(064) 344038
La Libertad	Trujillo	CPNP La Noria	Au. América Sur # 405	(044) 217433
	Trujillo	CPNP Ayacucho	Jr. Ayacucho # 458	(044) 291436

Región	Ciudad	Comisaría	Dirección	Teléfono
Lambayeque	Chiclayo	CPNP Cap. Fap. Jose A. Quiñones (Aeropuerto)	Au. Fitzcarral # SN	(074) 228042
	Chiclayo	CPNP Porvenir	Calle Arica # 499	(074) 228030
Lima	Lima	CPNP Especial De Turismo Lima Norte	Au. España # 400	(01) 4233500
	Miraflores	CPNP Miraflores	Calle General Vidal # 230	(01) 4463018
Loreto	Iquitos	CPNP De La Familia	Au. Mariscal Cáceres # SN	-
	Iquitos	CPNP Iquitos	Calle Morona # 120	(065) 231131
Madre de Dios	Tambopata	CPNP Tambopata	Au. Andrés Avelino Cáceres # SN	-
	Tambopata	CPNP Tambopata Puerto Maldonado	Jr. Daniel Alcides Carrión # 410	-
Moquegua	Moquegua	CPNP Moquegua	Calle Ayacucho # 308	(053) 461391
	Moquegua	CPNP Los Angeles	Au. Dos De Mayo # 302	(053) 462825
Pasco	Oxapampa	CPNP Sectorial Oxapampa	Jr. Enrique Boltger # 338	(063) 462217
	Pozuzo	CPNP Pozuzo	Au. Reverendo Padre Jose Egg # SN	(063) 287526
Piura	Piura	CPNP San Martín	Au. Jose Carlos Mariátegui # 304	(073) 361197
	Piura	CPNP Piura	Au. Sanchez Cerro # 1381	(073) 307641
Puno	Puno	CPNP Sectorial Puno	Jr. Deustua # 536	(051) 368900
	Puno	CPNP Huáscar	Au. Juliaca # SN	-
San Martín	Moyobamba	CPNP Sectorial Moyobamba	Jr. Pedro Canga # 298	(042) 562089
	Moyobamba	CPNP Uchuglla	Au. Almirante Grau # SN	(042) 562039
Tacna	Tacna	CPNP Sectorial Tacna Central	Calle Callao # 121	(052) 245496
	Tacna	CPNP De La Familia Tacna	Au. Hipólito Unanue # 970	(052) 412592
Tumbes	Tumbes	CPNP San Jose	Calle Zarumilla # SN	(072) 522525
	Tumbes	CPNP EL Tablazo	Calle Hilario Carrasco # 515	(072) 524823
Ucayali	Pucallpa	CPNP Pucallpa	Jr. Independencia # 360	(061) 591433
	Yarinacocha	CPNP Yarinacocha	Jr. Au. Yarinacocha # 376	(061) 596417



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

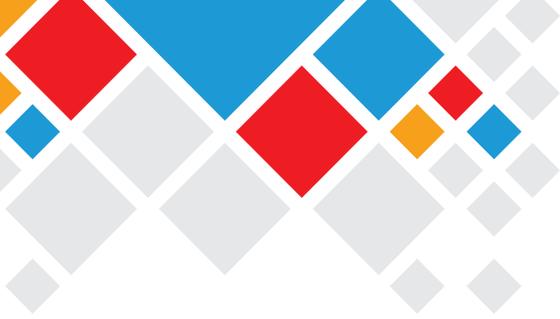
CHS 
Capital Humano y Social

Cuadernillo **1**

Introducción



Protégeme
Turismo Responsable
para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



Introducción

De acuerdo a la Ley General de Turismo – Ley N° 29408, la actividad turística tiene como principio constituir un medio de desarrollo individual y colectivo respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, como ente rector para el desarrollo del turismo busca maximizar los beneficios que genera la actividad tales como: mayor ingreso económico, mayor cantidad de empleos, intercambio cultural y mayor conciencia socio cultural y ambiental.

Asimismo, tiene la obligación de coordinar, formular y proponer acciones con el fin de disminuir los impactos negativos que se puedan generar, como por ejemplo planificando y desarrollando actividades que ayuden a prevenir la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el

ámbito del turismo, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales (Artículo 44 de la Ley General de Turismo).

CHS Alternativo es una asociación civil sin fines de lucro reconocida en la protección de los derechos humanos y en particular de la niñez y la adolescencia, relacionados a la trata de personas, explotación sexual de menores de edad, tráfico ilícito de migrantes y desaparición de personas. En ese sentido, ha promovido en el Perú el Movimiento “Vuela Libre” con la finalidad de concertar con las instituciones públicas y privadas involucradas el desarrollo de estrategias para disminuir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo y los viajes.

Debido al compromiso de ambas instituciones para combatir el delito, han elaborado en conjunto la presente

Guía para prestadores de servicios turísticos y afines, la cual tiene como objetivo informar, orientar y brindar recomendaciones a los prestadores de servicios turísticos y servicios afines, sobre cómo actuar y/o intervenir para proteger a la infancia y la adolescencia ante esta amenaza durante el desarrollo de sus actividades, asumiendo un compromiso ético social con la población anfitriona y el desarrollo sostenible del destino.

La presente guía está dirigida al personal que labora prestando servicios turísticos de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 de la Ley General de Turismo, así como a los que brindan

servicios vinculados a la actividad de manera parcial pero que influyen en la experiencia de viaje del turista.

Finalmente, mencionar que la guía se encuentra dividida en siete (07) cartillas y Anexos, dentro de las cuales se podrán encontrar conceptos básicos sobre Prevención de la ESNNA y el turismo, instrumentos nacionales e internacionales, el rol preventivo de los prestadores de servicios turísticos y afines, la regulación peruana y las sanciones correspondientes y un directorio telefónico para denuncias y/o asistencias en casos de ESNNA por Región.





Conceptos relacionados a la ESNNA y el Turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR define el turismo como “las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado¹”.



La ESNNA se define como “el uso de Niñas, Niños y Adolescentes con fines sexuales, pornográficos o eróticos a cambio de un pago, promesa de pago u otro beneficio. Esta es una forma de violencia y constituye una violación de sus derechos²”.

Cuando este delito se realiza en el contexto de la actividad turística estamos hablando de **Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA en el ámbito del turismo**.

El informe “Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes”, elaborado por End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes - ECPAT, plantea que los abusadores de este delito tienen diferentes características, es decir, que pueden ser hombres o mujeres, casados o solteros, provenientes del extranjero o nacionales, de nivel socioeconómico alto o con una situación personal de desventajas sociales.

Debido a que los abusadores no presentan características comunes físicas o de comportamiento, ECPAT distingue 3 categorías de explotadores en los viajes y turismo:

¹ Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025

² Guía de detección y derivación de víctimas de ESNNA MIMP, CHS Alternativo, CESVI y otros (2015), pag. 22

Explotador sexual ocasional:

Es aquel que abusa de niñas, niños y adolescentes por experimentar o por el anonimato y la impunidad que le otorga el ser turista y que no tiene una preferencia sexual exclusiva por los niños y adolescentes.

Explotador sexual preferencial:

Es aquel que muestra una preferencia sexual activa por los niños y adolescentes y que posiblemente también sientan deseos por los adultos pero buscan activamente a menores para sostener contacto sexual con ellos.

Pedófilo: Es aquel que manifiesta una

inclinación sexual exclusiva por niños pre-púberes y que no muestran ningún deseo sexual por adultos. Se les puede considerar personas que sufren un desorden clínico, y que no demuestran una preferencia respecto al género de los niños, además que posiblemente no considere que el contacto sexual con niños sea dañino.



Diferencias entre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes y Trata de Personas

Con frecuencia suele confundirse el concepto de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA con el delito de Trata de personas.

La Trata de personas es un delito en el que una persona o una red organizada, comercializan seres humanos como si fueran un objeto de su propiedad, con la finalidad de obtener alguna ganancia o beneficio producto de su explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, trabajo forzoso, servidumbre, u otra forma de explotación.

Para ello, el tratante viola un conjunto de derechos humanos, restringiendo la autonomía de su víctima (capacidad de decisión), utilizando diversos medios de coacción, fuerza o engaño, y/o aprovechándose de la situación de vulnerabilidad o de la posición de influencia o poder que pueda ejercer sobre ella.

La Trata de Personas con fines de explotación sexual y la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA, no son lo mismo, aunque se encuentren relacionados.

La ESNNA, es un delito que afecta solo a niñas, niños y adolescentes, y en ese sentido trasgrede sus derechos fundamentales.

La dinámica de la ESNNA en el ámbito del turismo es originada por la existencia de una DEMANDA, por parte de personas que solicitan los servicios y/o compañía de menores de edad a cambio de dinero o algún otro tipo de beneficio. A ellos se les denomina “clientes explotadores” y pueden ser turistas nacionales como extranjeros.

Esta demanda es originada por la OFERTA de estos servicios, promovida por algunos malos prestadores de servicios turísticos o prestadores de servicios afines al turismo, que deciden ofrecerla o facilitarla en complicidad con otros actores involucrados en la cadena de explotación.

Ofrecen como MERCANCÍA a los menores de edad, aprovechándose de su estado de vulnerabilidad originado principalmente por su escaso acceso a los servicios básicos y situación de pobreza extrema. Cabe resaltar que las víctimas de este delito son menores de edad que no están conscientes

Dinámica de la ESNNA asociada al turismo y viajes



de encontrarse en una situación de explotación.

Con el objetivo de proteger a la población más vulnerable de las zonas con más actividad turística, es necesario promover un turismo responsable, que consiste en la implementación de normas de conducta y lineamientos por parte de los prestadores de servicios turísticos para combatir y prevenir la ESNNA en el ámbito del turismo, a través del trabajo en cooperación con las autoridades competentes (Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Fiscalía, Policía Nacional) y en coordinación con la sociedad civil.

Para lograrlo, los prestadores de servicios turísticos deberán considerar los códigos nacionales e internacionales de lucha contra la ESNNA en el ámbito del turismo, tales como:

- Código Ético Mundial para el Turismo.
- Código de Conducta del MINCETUR.
- Código de conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y Turismo - The Code.



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.



*Trabajando para
todos los peruanos*